

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

SUCESIÓN No. 1100131100031990 00667

En atención a lo solicitud efectuada, se **DISPONE:**

REQUERIR al memorialista para que dé cumplimiento a la orden impartida por el despacho en auto del 10 de marzo de 2020, a efectos de atender la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

A efectos de dar respuesta a la comunicación proveniente del Juzgado 8 Laboral del Circuito de esta ciudad, visible a folio 02 del PDF 04 del expediente digital se hace necesario **SOLICITAR** al despacho en mención, para que allegue con destino a las presentes diligencias, copia de las siguientes actuaciones dentro del proceso adelantado en ese Estrado Judicial con radicado 110013105008 – **1994 – 021798 – 00**:

1. Copia del auto que decretó la medida cautelar, fechado 15 de marzo de 1994.
2. Copia del oficio No. 404 de fecha 24 de marzo de 1994.
3. Copia del oficio No. 630 del 20 de abril de 1994 con el que este despacho comunicó que tomó nota de la medida cautelar solicitada.
4. Copia del oficio No. 1272 del 22 de octubre de 2019, radicado en este despacho el 15 de noviembre de 2019.

Por Secretaría **OFÍCIESE**, en los términos antes descritos y de acuerdo a las previsiones del artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24607ee80b44488324a02896dd452b568a454f89acb0b54632cdf610df5a254**

Documento generado en 15/12/2022 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>